



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 030

Fecha: 31/05/2023

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2000 00984 00	Ejecutivo	LUIS ANTONIO CORONEL SANCHEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto decreta medida cautelar	29/05/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2002 02751 00	Ejecutivo	FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI	MUNICIPIO DE LA BELLEZA	Auto de Tramite ESTASE A LO RESUELTO	29/05/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00119 00	Acción de Reparación Directa	LUIS EVELIO AYALA ANAYA	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto reconoce personería al abogado JOAN SEBASTIÁN ANAYA RINCÓN	29/05/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 31/05/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. No. 680012331000-2000-00984-00

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	DANIEL VILLAMIZAR BASTO Juridical.villamizar508@gmail.com
EJECUTADO:	ISABEL MUÑOZ BARRAGAN (sin correo electrónico de notificaciones)
MINISTERIO PUBLICO:	DIANA F MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co

AUTO QUE DECIDE MEDIDAS CAUTELARES

Se procede a resolver la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 514 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se DISPONE:

Primero: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar en las cuentas corrientes y de ahorros, certificados de depósito a término "CDT" fiducias, o que a cualquier título bancario o financiero pertenezcan a la señora MARÍA ISABEL MUÑOZ BARRAGAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.832.272, en las siguientes entidades bancarias:

- Banco ITAU del municipio de Bucaramanga, Oficina Principal.
- Banco Scotiabank Colpatria del municipio de Bucaramanga, Oficina Principal.

La medida cautelar de embargo aquí decretada se limita al monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$247.612.929,72)**, acorde con la liquidación del crédito inserta a folio 212 de expediente.

Por Secretaría, líbrense los oficios del caso a las Entidades, a efectos de que haga efectiva la medida de embargo decretada, señalando la cuantía máxima de la medida e informando que al momento de recibir la comunicación deberá certificar sobre el saldo que en cada una de las cuentas a embargar que posea el ejecutado, procediendo conforme a lo dispuesto en el artículo 681 num. 11 del C.P.C.

NOTIFIQUESE.

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado Ponente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 2002-2751
EJECUTANTE: FONDO COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL DRI
NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co
DEMANDADO: MUNICIPIO LA BELLEZA
alcaldia@labelleza-santander.gov.co
ACCIÓN: Ejecutivo

LINK EXPEDIENTE

HÍBRIDO: [2002-2751](#)

En respuesta a lo solicitado por la señora apoderada judicial de la parte ejecutante mediante memorial de fecha 12 de abril de 2023, visible al archivo No. 12 del expediente híbrido, se ordena **ESTARSE A LO RESUELTO** en auto proferido el 23 de febrero del año en curso, a través del cual se dispuso la entrega de depósitos judiciales a favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** como parte ejecutante *–del título 460010001700193- y del Municipio de la Belleza como parte ejecutada –de los títulos de depósito No. 460010000772932 y 460010000772933-.*

Para verificar si a la fecha se dio cumplimiento a la orden de conversión de los títulos de depósito judicial No. 460010000772932 y 460010000772933, emitida en auto anterior *-23 de febrero de 2023-* **se dispone** oficiar a la Oficina de Depósitos Judiciales y al señor Profesional Contable de esta Corporación para que se expida un estado de cuenta actualizado del presente proceso, en el que conste la relación de los títulos que se encuentran pendientes para pago. Líbrense los oficios del caso, necesarios para el cumplimiento de la orden impartida en esta providencia.

NOTIFIQUESE.

Firma Digitalmente
IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
MAGISTRADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA URIDICA
Exp. No. 680012331000-2011-00119-00

DEMANDANTE: LUIS EVELIO AYALA ANAYA y OTROS
sebastianjuridico88@gmail.com

DEMANDADO: LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
NACION-RAMA JUDICIAL
dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

En atención a la solicitud allegada a esta Corporación el día 26 de mayo 2023, el Despacho procede a **RECONOCER** personería para actuar al abogado **JOAN SEBASTIÁN ANAYA RINCÓN**, identificado con C.C No. 1.101.686.279 y T.P No. 227.786 del C.S.J como apoderado judicial de la parte demandante **LUIS EVELIO AYALA ANAYA, SALOMON AYALA ARENAS, OLIVA AYALA ARENAS y ANA DE DIOS AYALA ARENAS** dentro del proceso de la referencia, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado